



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 6230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 086-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de abril de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 016-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 105-2022-ACHCC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1750-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 027-2022-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1146-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 485-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 436-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 060-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1840-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN CANALES Y/O ACEQUIAS Y ADECUACIÓN DE CALLEJONES Y CAMINOS DE SECTORES DE 12 QUEBRADAS, LOS CARIBEÑOS, NUEVA ESPERANZA, COPLAY, ALEGOMA Y EL C.P. DE YACANGO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";



Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S-ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";



Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de

MGE-GIP/MPMN,
PAGE-GIP/MPMN,
CAHT-MG/GM/MPMN,
CA:
A
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OHE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 086-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de abril de 2022

Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 016-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2022, **resuelve: "ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN CANALES Y/O ACEQUIAS Y ADECUACIÓN DE CALLEJONES Y CAMINOS DE SECTORES DE 12 QUEBRADAS, LOS CARIBEÑOS, NUEVA ESPERANZA, COPLAY, ALEGOMA Y EL C.P. DE YACANGO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN CANALES Y/O ACEQUIAS Y ADECUACIÓN DE CALLEJONES Y CAMINOS DE SECTORES DE 12 QUEBRADAS, LOS CARIBEÑOS, NUEVA ESPERANZA, COPLAY, ALEGOMA Y EL C.P. DE YACANGO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 60 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 480,465.27

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		385,915.88
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	13,00%	50,169,06
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	19,295,79
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	15,436,64
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	7,718,32
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	1,929,58
TOTAL DE PRESUPUESTO		480,465.27

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de marzo de 2022, **resuelve: "ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN CANALES Y/O ACEQUIAS Y ADECUACIÓN DE CALLEJONES Y CAMINOS DE SECTORES DE 12 QUEBRADAS, LOS CARIBEÑOS, NUEVA ESPERANZA, COPLAY, ALEGOMA Y EL C.P. DE YACANGO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos, 01 file A4 a noventa y seis (96) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN CANALES Y/O ACEQUIAS Y ADECUACIÓN DE CALLEJONES Y CAMINOS DE SECTORES DE 12 QUEBRADAS, LOS CARIBEÑOS, NUEVA ESPERANZA, COPLAY, ALEGOMA Y EL C.P. DE YACANGO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

Modalidad

: Ejecución Presupuestaria Directa

Presupuesto Total

: S/. 480,465.27 Soles

Plazo de Ejecución Inicial

: 60 días calendarios (del 01/02/2022 al 01/04/2022)

Ampliación de Plazo N° 01

: 12 días calendarios (del 02/04/2022 al 13/04/2022)

Sin Incremento Presupuestal

Total Plazo de Ejecución

: **72 días calendarios";**

Que, mediante INFORME N° 105-2022-ACHCC-RT-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de marzo de 2022, el Ing. Alcides Chino Calli – Responsable Técnico, remite al

REG. GIP/MPMN
PUEBLO CIEEFM/GIP/MPMN
CALLE ALICEDOS GIP/MPMN
CC
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CIEEFM
CIEE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 086-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de abril de 2022

Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN CANALES Y/O ACEQUIAS Y ADECUACIÓN DE CALLEJONES Y CAMINOS DE SECTORES DE 12 QUEBRADAS, LOS CARIBEÑOS, NUEVA ESPERANZA, COPLAY, ALEGOMA Y EL C.P. DE YACANGO DEL DISTRITO DE TORAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta 161, Sin Incremento Presupuestal, Modificación de Adicionales por Deductivos (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), y Disminuciones Presupuestales (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), para la ejecución de mencionada Ficha Técnica;

Que, mediante INFORME N° 1750-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN CANALES Y/O ACEQUIAS Y ADECUACIÓN DE CALLEJONES Y CAMINOS DE SECTORES DE 12 QUEBRADAS, LOS CARIBEÑOS, NUEVA ESPERANZA, COPLAY, ALEGOMA Y EL C.P. DE YACANGO DEL DISTRITO DE TORAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". El mismo que es trasladado a través de Proveído N° 5260-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 027-2022-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de abril de 2022, el Ing. Erwin Coayla Caller - Inspector de Obra, hace llegar al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN CANALES Y/O ACEQUIAS Y ADECUACIÓN DE CALLEJONES Y CAMINOS DE SECTORES DE 12 QUEBRADAS, LOS CARIBEÑOS, NUEVA ESPERANZA, COPLAY, ALEGOMA Y EL C.P. DE YACANGO DEL DISTRITO DE TORAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual señala en el Numeral "4.- **CONCLUSIÓN:** *A través de la presente Por lo indicado esta Inspección da opinión favorable al "EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYOR METRADO, DEDUCTIVOS" debiéndose impulsar el trámite vía acto resolutorio. El expediente de modificación por deductivo asciende a S/. 59,030.75 los mayores metrados a 19,290.90 Y las partidas nuevas 39,739.85 La elaboración y presentación del expediente se ajusta a la normatividad existente, en base al cual se realizará el sustento técnico y legal (...)*". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1146-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de abril de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN CANALES Y/O ACEQUIAS Y ADECUACIÓN DE CALLEJONES Y CAMINOS DE SECTORES DE 12 QUEBRADAS, LOS CARIBEÑOS, NUEVA ESPERANZA, COPLAY, ALEGOMA Y EL C.P. DE YACANGO DEL DISTRITO DE TORAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", señalando al respecto que: "(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA**, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto resolutorio, (...)". Siendo trasladado a través de Proveído N° 2059-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 485-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: "Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación N° 01 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de "Opinión: *Visto, los actados favorables y considerandos se da opinión favorable para la aprobación del expediente de Modificación N° 01 sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento periódico de infraestructura de riego en canales y/o acequias y adecuación de callejones y caminos de sectores de 12 Quebradas, los Caribeños, Nueva Esperanza, Coplay, Alegoma y el C.P. De Yacango del Distrito de Toraya, Mariscal Nieto, Moquegua".* Siendo subsiguientemente remitido con Proveído S/N-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 436-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral "IV. **OPINIÓN.-** *En consecuencia, esta GERENCIA es de OPINIÓN que: 4.1. Resulta PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutorio Expediente la Modificación N° 01 sin incremento presupuestal de la ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN CANALES Y/O ACEQUIAS Y ADECUACIÓN DE CALLEJONES Y CAMINOS DE SECTORES DE 12*

AL ZU/GIP/MPMN
PUG/CEEFM/GIP/MPMN
CALLE/CEEFM/GIP/MPMN
CA
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OJE
Asisto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 086-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de abril de 2022

QUEBRADAS, LOS CARIBEÑOS, NUEVA ESPERANZA, COPLAY, ALEGOMA Y EL C.P. DE YACANGO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

ITEM	DETALLE	SUB TOTAL S/.
1	DEDUCTIVOS	-59,030,75
2	MAYORES METRADOS	19,290,90
3	PARTIDAS NUEVAS	39,739,85

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Por lo que, es remitido con Proveído N° 812-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción

Que, a través del INFORME N° 060-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 1840-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Modificación N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN CANALES Y/O ACEQUIAS Y ADECUACIÓN DE CALLEJONES Y CAMINOS DE SECTORES DE 12 QUEBRADAS, LOS CARIBEÑOS, NUEVA ESPERANZA, COPLAY, ALEGOMA Y EL C.P. DE YACANGO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", cuyo expediente cuenta con quince (15) folios sueltos, 01 file A4 a doscientos cincuenta (250) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN CANALES Y/O ACEQUIAS Y ADECUACIÓN DE CALLEJONES Y CAMINOS DE SECTORES DE 12 QUEBRADAS, LOS CARIBEÑOS, NUEVA ESPERANZA, COPLAY, ALEGOMA Y EL C.P. DE YACANGO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

Modalidad

: Ejecución Presupuestaria Directa

Presupuesto Total

: S/. 480,465.27 Soles

Modif. Presupuestal N° 01

: S/./0.00 (Partidas Nuevas: S/. 39,739.85, Mayores Metrados: S/. 19,290.90, Deductivos: S/. -59,030.75). Sin Incremento Presupuestal

Plazo de Ejecución Inicial

: 60 días calendarios (del 01/02/2022 al 01/04/2022)

Ampliación de Plazo N° 01

: 12 días calendarios (del 02/04/2022 al 13/04/2022)

Total Plazo de Ejecución

: 72 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN CANALES Y/O ACEQUIAS Y ADECUACIÓN DE CALLEJONES Y CAMINOS DE SECTORES DE 12 QUEBRADAS, LOS CARIBEÑOS, NUEVA ESPERANZA, COPLAY, ALEGOMA Y EL C.P. DE YACANGO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la

MZ/JGIP/MPMN
PAG/CEEFM/GIP/MPMN
CAHT/AL/CEEFM/GIP/MPMN
C.C.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
ODE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 086-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de abril de 2022

Ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN CANALES Y/O ACEQUIAS Y ADECUACIÓN DE CALLEJONES Y CAMINOS DE SECTORES DE 12 QUEBRADAS, LOS CARIBEÑOS, NUEVA ESPERANZA, COPLAY, ALEGOMA Y EL C.P. DE YACANGO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



VEZE /GIP/MPMN
P/GI /GIP/GIP/MPMN
C/HI /AL/CE/EM-GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GM
GIP
OSLO
CE/EM
OTEL
Archivo